

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA
FARMACIA COMUNAL DE LO BARNECHEA"
ID 2735-154-LQ22

DECRETO DAL N°0822/2022

LO BARNECHEA, 19-08-2022

VISTO: La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el artículo 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 del DFL N°1 de 2006, que contiene la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal b) establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública.
- b) Que, a su vez, el literal a) del artículo 5 de la misma ley dispone que las Municipalidad tendrán las atribuciones de ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios, dentro de lo cual se contempla una agenda social en la presente entidad edilicia.
- c) Que, así las cosas, se ha implementado una farmacia comunal de Lo Barnechea, a través de la cual se entrega el beneficio a los vecinos de la comuna para acceder a medicamentos que no se encuentran en la nómina de suministro gratuito en el Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- d) Que, en consecuencia, existe la necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar el suministro de medicamentos y suplementos alimenticios, para la Farmacia Comunal de Lo Barnechea.
- e) Que, para la presente licitación se ha estimado procedente formalizar las contrataciones por medio de órdenes de compra conforme al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al tratarse de un servicio suficientemente detallado y de simple y objetiva especificación.
- f) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea que rigen la presente licitación.
- g) Que, asimismo, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301, de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual regirá la presente licitación.
- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N°5/389, de 28 de junio de 2022 y el certificado presupuestario de Salud N°81/2022, de 28 de junio de 2022, correspondientes al área de salud
- i) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Salud, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 082015.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS**

ALIMENTICIOS PARA LA FARMACIA COMUNAL DE LO BARNECHEA” ID 2735-154-LQ22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA FARMACIA
COMUNAL DE LO BARNECHEA”
ID 2735-154-LQ22**

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “Suministro de Medicamentos y Suplementos Alimenticios para la Farmacia Comunal de Lo Barnechea”.

El objeto de la presente licitación consiste en el suministro de 105 medicamentos y suplementos alimenticios para la Farmacia Comunal de Lo Barnechea.

La licitación será por línea, de adjudicación simple, a precio unitario y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS.

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Atendido que la adquisición estimada **de cada línea** de medicamentos o suplementos alimenticios **no superará las 1.000 UTM, no se solicitará emisión de garantía seriedad de la oferta.**

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario de cada una de las líneas cuyo presupuesto máximo disponible supere las 100 UTM; según se señala en el numeral 12.1 de las presentes bases; presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, atendido el riesgo involucrado en dichas contrataciones, por tratarse de un contrato de suministro de medicamentos, que se entregarán a los vecinos.

De esta forma, el o los adjudicatarios a quienes se adjudique una o más líneas de esta licitación, deberán presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada línea que se adjudique consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|---|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 60 días hábiles posteriores al término de la contratación |
| Monto | 5% del presupuesto máximo disponible de la línea |
| Glosa | “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2735-154-LQ22” indicando la línea a la que corresponde. |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Las cauciones deberán ser entregadas, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Además, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, contenidas en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, y no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| Actividad | Fecha y hora |
|---|------------------------------|
| Publicación de la licitación | 22/08/2022 a las 18:00 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 22/08/2022 a las 18:01 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 25/08/2022 a las 11:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases | 01/09/2022 a las 23:59 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 12/09/2022 a las 15:30 horas |
| Apertura electrónica de las ofertas | 12/09/2022 a las 15:31 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 08/12/2022 a las 17:00 horas |

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases.

Los proponentes podrán ofertar por una o cuantas líneas deseen, y deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

4.2. Aceptación de Bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, y de aceptación de bases.** La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazado por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).
Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por **cada uno** de los integrantes de esta.
- b) **Anexo N°2 “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”**. Este anexo sólo se debe acompañar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documentos Económicos

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica” (ESENCIAL)**
El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas contempladas en el anexo

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”**.
- b) **Anexo N°5 “Número de Registro ISP y/o Número de Registro Sanitario ISP”**.
El oferente deberá indicar el número de registro del medicamento del ISP y/o autorización sanitaria, por cada línea que postule, respecto del cual se verificará de oficio su vigencia por la Comisión Evaluadora, en el Sistema de Consultas de Productos Registrados del Instituto de Salud Pública. **Aquellas ofertas que no cuenten con el registro y/o el número de registro sanitario ISP vigente, serán declaradas inadmisibles.**

Cabe mencionar que, para el caso de medicamentos “**referentes**” conforme se encuentra señalado en el numeral 2 de las bases técnicas, deberá estar indicado en la ficha del Registro ISP. En caso de no indicarlo, se deberá adjuntar un “Certificado de Producto referente” emitido por el Instituto de Salud Pública que acredita dicha circunstancia.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Sibila Iñiguez Castillo, Jefa Departamento de Salud, o quien la subrogue.
- b) Matías Gómez González, o en caso de ausencia o impedimento, Karin González Mejías, ambos funcionarios del Departamento de Salud.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Gilda Espinoza Ahumada, o en caso de ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, o en caso de ausencia o impedimento, Fernanda Schüller Tirado, ambas funcionarias de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

8. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica en el mismo acto. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la evaluación de estas conforme se indica en el numeral siguiente.

9. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, la Municipalidad de Lo Barnechea declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentas que no cumpla con los requisitos o condiciones establecidas en la licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores y omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas.

En particular, **se declararán inadmisibles las ofertas que no cuenten con el número de Registro ISP y/o número de registro sanitario vigente**, conforme a lo requerido en el Anexo N°5 "**Número de Registro ISP y/o Número de Registro Sanitario**".

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

A su vez, para el caso de medicamentos “**referentes**” conforme se encuentra señalado en el numeral 2 de las bases técnicas, deberá estar indicado en la ficha del Registro ISP. En caso de no indicarlo, se deberá adjuntar un “Certificado de Producto referente” emitido por el Instituto de Salud Pública que acredita dicha circunstancia. En caso contrario, serán declaradas inadmisibles dichas ofertas.

La Municipalidad podrá, además, declarar desierta las líneas de la licitación por resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 de Compras.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| N° | Criterio | Ponderador |
|----|--------------------------------------|------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 90% |
| 2 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 9% |
| 3 | Cumplimiento de los Requisitos (CR) | 1% |
| 4 | Descuento Comportamiento Contractual | N/A |
| | Total | 100% |

10.1. Oferta Económica (OE 90%)

Para el presente criterio, se evaluará el **valor total por línea** ofertado para cada línea en el Anexo N°3 “*Oferta Económica*”, en base del listado detallado en el numeral 2 de las bases técnicas. Para estos efectos, se multiplicará el valor neto ofertado (OE) por las cantidades estimadas (QE) señaladas en el numeral 2 de las bases técnicas, más el impuesto al valor agregado, conforme con la fórmula señalada a continuación:

$$\text{Monto estimado de la línea (MEL)} = (OE_i \times QE_i) + IVA$$

Para efectos de atribución de puntaje, para cada línea a evaluar, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor Monto Estimado del contrato por Línea (MEL). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{MEL más baja}}{\text{MEL a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} \times 0,90$$

Cabe señalar que en caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Con todo, previo a la evaluación económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora verificará que los precios ofertados no superen el presupuesto máximo para cada una de las líneas dispuesto en el numeral 12.1 de las presentes bases. Así, **se declarará inadmisibles las propuestas en donde el monto estimado del contrato de la línea (MEL) supere el presupuesto máximo disponible dispuesto para la misma.**

10.2. Materias de Alto Impacto Social (MA 9%)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el **Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”** y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| Ítem | Medio de verificación |
|---|--|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es. | Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público. Para el presente ítem no será requisito acompañar el medio de verificación, en razón que éste será revisado por la Comisión Evaluadora en el Registro respectivo. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura. |

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre debidamente acreditada mediante los documentos indicados como medios de verificación.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| Contiene | Puntaje |
|--------------------------|--------------|
| 3 o más ítems | 1.000 puntos |
| 2 ítems | 750 puntos |
| 1 ítems | 500 puntos |
| No informa o no Acredita | 0 puntos |

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje Total \times 0,09$$

10.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que

salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

10.4. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

| Multas registradas | Porcentaje de descuento |
|-----------------------------|-------------------------|
| 15 o más multas | 5% |
| Entre 10 y 14 multas | 3% |
| Entre 1 y 9 multas | 2% |
| No tiene multas registradas | 0% |

| Términos anticipados registrados | Porcentaje de descuento |
|--|-------------------------|
| 3 o más términos anticipados | 15% |
| Entre 1 y 2 términos anticipados | 10% |
| No tiene término anticipado registrado | 0% |

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

10.5. Resumen Fórmula de Evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = (OE + MA + CR) - DCC$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

10.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose **la primera oferta ingresada** al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

11. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley de Compras, o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la aceptación de la misma, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, siempre y cuando se encuentren vigentes las ofertas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad, además, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

12. DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la contratación de todas las líneas se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor.

12.1. Antecedentes del Contrato

| | |
|--|--|
| Fuente de financiamiento | Salud |
| Plazo máximo de pago | a 30 días desde la recepción conforme de la factura. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°1 | \$ 233.478, impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°2 | \$ 3.706.850 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°3 | \$ 427.543 impuestos incluidos. |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| | |
|--|------------------------------------|
| Presupuesto máximo disponible Línea N°4 | \$ 1.777.868 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°5 | \$ 1.071.643 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°6 | \$ 1.442.423 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°7 | \$ 3.046.645 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°8 | \$ 1.320.900 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°9 | \$ 1.143.828 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°10 | \$ 7.981.092 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°11 | \$ 4.105.500 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°12 | \$ 2.216.978 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°13 | \$ 3.177.307 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°14 | \$ 3.178.736 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°15 | \$ 2.463.307 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°16 | \$ 3.324.868 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°17 | \$ 400.768 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°18 | \$ 1.501.371 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°19 | \$ 1.633.632 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°20 | \$ 973.539 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°21 | \$ 2.535.057 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°22 | \$ 6.149.682 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°23 | \$ 1.717.027 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°24 | \$ 7.715.313 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°25 | \$ 15.178.726 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°26 | \$ 1.145.113 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°27 | \$ 1.230.579 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°28 | \$ 1.880.055 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°29 | \$ 1.225.760 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°30 | \$ 7.328.467 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°31 | \$ 3.053.528 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°32 | \$ 1.276.396 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°33 | \$ 850.931 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°34 | \$ 2.603.339 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°35 | \$ 1.757.254 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°36 | \$ 822.596 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°37 | \$ 233.248 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°38 | \$ 268.221 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°39 | \$ 286.899 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°40 | \$ 1.295.589 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°41 | \$ 1.958.502 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°42 | \$ 1.884.960 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°43 | \$ 1.728.951 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°44 | \$ 2.726.509 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°45 | \$ 4.956.567 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°46 | \$ 2.095.711 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°47 | \$ 9.000.898 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°48 | \$ 15.317.099 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°49 | \$ 1.845.676 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°50 | \$ 1.278.517 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°51 | \$ 368.595 impuestos incluidos. |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| | |
|--|-----------------------------------|
| Presupuesto máximo disponible Línea N°52 | \$ 1.657.137 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°53 | \$ 2.939.124 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°54 | \$ 2.091.076 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°55 | \$ 79.254 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°56 | \$ 2.009.917 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°57 | \$ 588.729 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°58 | \$ 1.768.228 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°59 | \$ 934.555 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°60 | \$ 380.548 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°61 | \$ 393.528 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°62 | \$ 393.528 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°63 | \$ 935.626 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°64 | \$ 5.166.147 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°65 | \$ 682.441 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°66 | \$ 202.205 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°67 | \$ 395.842 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°68 | \$ 534.729 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°69 | \$ 1.942.080 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°70 | \$ 1.899.240 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°71 | \$ 1.218.806 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°72 | \$ 3.118.752 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°73 | \$ 543.961 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°74 | \$ 784.615 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°75 | \$ 1.588.293 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°76 | \$ 5.232.437 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°77 | \$ 1.648.826 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°78 | \$ 1.253.427 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°79 | \$ 1.437.223 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°80 | \$ 35.212 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°81 | \$ 8.462.614 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°82 | \$ 4.148.340 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°83 | \$ 5.498.666 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°84 | \$ 2.938.062 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°85 | \$ 4.976.230 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°86 | \$ 1.412.435 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°87 | \$ 1.527.589 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°88 | \$ 1.980.208 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°89 | \$ 3.394.642 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°90 | \$ 734.620 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°91 | \$ 1.220.947 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°92 | \$ 7.668.403 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°93 | \$ 552.079 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°94 | \$ 2.264.380 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°95 | \$ 1.751.966 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°96 | \$ 1.969.055 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°97 | \$ 1.041.847 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°98 | \$ 2.042.183 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°99 | \$ 578.340 impuestos incluidos. |

| | |
|--|---|
| Presupuesto máximo disponible Línea N°100 | \$ 1.874.258 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°101 | \$ 805.692 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°102 | \$ 587.636 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°103 | \$ 2.124.396 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°104 | \$ 1.082.138 impuestos incluidos. |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°105 | \$ 3.083.902 impuestos incluidos. |
| Opciones de pago | Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual |
| Nombre de responsable de pago | Viviana Abarca Abarzúa |
| E-mail de responsable de pago | vabarca@lobarnechea.cl |
| Nombre de responsable de contrato | Matías Gómez González |
| E-mail de responsable de contrato | mgomezg@lobarnechea.cl |
| Modalidad de la adjudicación | Por línea |
| Requiere garantía de fiel cumplimiento | Sí |
| Requiere contrato | No, la contratación se formalizará por medio de la emisión y aceptación de órdenes de compra. |

12.2. Formalización de la contratación

La contratación de todas las líneas se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor, en los términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, al tratarse de bienes estándar, de simple y objetiva especificación. La orden de compra se entenderá rechazada si transcurridas 48 horas desde su envío no es aceptada, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

En el caso que la línea adjudicada requiera la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según se señala en el numeral 2.2 de las presentes bases, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dichos documentos.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se entenderá realizada luego de 24 horas transcurridas desde la publicación del decreto que adjudica en el portal www.mercadopublico.cl

En el caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

12.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución.

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación de este.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El plazo de ejecución para todas las líneas será de 12 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra respectiva, para cada línea, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que ocurra primero.

Por su parte, el plazo de entrega para cada uno de los medicamentos será de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la orden de compra, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.

12.4. Reajuste

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, a los 180 días corridos de vigencia de la contratación, conforme al IPC indicado en el mes del reajuste.

12.5. Modificación del contrato

El contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible, durante la vigencia de este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

En el caso de proceder a la modificación, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá también modificarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que la ITS del contrato indique.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

12.6. Renovación.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado del ITS emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al menos en los 15 días hábiles anteriores al término de vigencia de esta, de no renovar la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado podrá quedar sin efecto la renovación.

12.7. Recepción Conforme.

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los medicamentos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, lo ofertado por el contratista y la cantidad requerida por el ITS.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y solicitar al proveedor lo siguiente:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

12.8. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los medicamentos y los suplementos alimenticios, de acuerdo con las solicitudes realizadas, una vez recibidos de manera satisfactoria por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que una vez autorizada será remitida al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto total del contrato, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

En todo lo que no esté especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas expresadas en Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.9. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | CAUSAL | MULTAS |
|----|--|--|
| 1 | Incumplimiento en el <u>plazo</u> de entrega de los productos. | 10% del valor total neto de los productos entregados o entregados con atraso por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles. |
| 2 | Incumplimiento en la <u>cantidad</u> despachada de productos | 10% del valor total neto de la cantidad solicitada y no despachada por día hábil, con un tope de 10 días hábiles. |
| 3 | Incumplimiento en el <u>plazo de reposición</u> de los productos. | 10% del valor total neto de los productos a los cuales se le solicita reposición y no entregados por día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles. |
| 4 | Incumplimiento en el <u>plazo de entrega</u> de los productos <u>canjeados</u> . | 10% del valor total neto de los productos canjeados y no entregados por cada día hábil de atraso, con un máximo de 5 días hábiles. |
| 5 | Incumplimiento en el aviso de quiebre de stock o discontinuación, previo a la aceptación de la orden de compra | 2 UTM por evento, con un tope de 3 días. |

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea para cada línea será de un 20% del presupuesto disponible para cada línea durante todo el plazo de ejecución de los contratos.

Para efectos del pago de la multa establecido en la causal N°5, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

12.10. Del procedimiento de aplicación de sanciones.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la Dirección de Salud, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

12.11. Término anticipado del contrato.

Sin perjuicio a lo establecido en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
 - i. Cuando se haya suministrado o prestado partidas hasta el límite establecido por la Administración para el gasto, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
 - ii. Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato y, comunicándose dicha propuesta al contratista, éste se encuentre llano a aceptar dicha proposición.
- b) Si el contratista acumula un total de 7% del monto estimado para cada línea, por multas aplicadas durante un período de 3 meses; un total de 10% del monto estimado para cada línea, por multas aplicadas durante un período de 6 meses; o acumule un total de 20% del monto estimado para cada línea, por multas aplicadas durante la vigencia del contrato.
- c) Por existir discontinuidad del medicamento, debidamente acreditado por el ITS mediante informe fundado.
- d) No reponer el quiebre de stock de los medicamentos en un período de 30 días, salvo que haya sido aceptada la sustitución del producto, por el ITS.
- e) Incumplimiento en el plazo de entrega y/o en la cantidad despachada de los medicamentos requeridos, que supere los 10 días hábiles de atraso.
- f) Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos solicitados, que supere los 5 días hábiles de atraso.
- g) Incumplimiento en el canje de los productos requeridos, que supere los 5 días hábiles de atraso.
- h) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21 de las presentes Bases administrativas.
- i) En el caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- j) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- k) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- l) Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el ITS del contrato ya sea por renovación o modificación del contrato.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto. En dicho caso, no se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento o en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el dispuesto en el numeral 12.10 precedente.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

13. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la recepción conforme final del ITS.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-154-LQ22
1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos de índole técnico para el suministro de los diversos medicamentos y suplementos alimenticios para la Farmacia Comunal de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Tal como se señala el numeral 1 de las Bases Administrativas Especiales, los servicios consisten en el suministro de 105 distintos medicamentos y suplementos alimenticios, adquisiciones que comprenden el suministro, despacho de los productos y cualquier otro costo asociado a la adquisición de estos.

El proveedor tendrá un plazo de **10 días hábiles**, el que se contará desde la aceptación de la respectiva orden de compra, para realizar la entrega de los productos.

2. DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|-------------------------|---|------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 1 | CORODIN-D 50 MG/12.5 MG | LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12.5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 20 |
| 2 | CREON 25.000 300 MG | CÁPSULA CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO CONTIENE: PANCREATINA 300 MG; LIPASA 25.000 U PH. EUR; AMILASA 18.000 U PH. EUR; PROTEASA TOTAL 1000 U PH. EUR. | CAJA | CAJA X 50 CÁPSULAS RECUBIERTAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 70 |
| 3 | DUPHASTON 10 MG | DIDROGESTERONA 10 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 4 | ELVENIR 37,5 MG | FENTERMINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 5 | I-CAPS | LUTEÍNA/ZEAXANTINA, ZINC (COMO ACETATO DE ZINC) 30 MG; VITAMINA A (COMO BETACAROTENO) 3.300 U.I., VITAMINA C (ACIDO | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|---|---|------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | ASCÓRBICO) 200 MG; VITAMINA E 75 U.I.; RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 5 MG; SELENIO 20 MCG; COBRE 2 MG; MANGANESO 5 MG - SUPLEMENTO | | | | |
| 6 | SYSTANE ULTRA SOL. OFT. (10 ML) | POLIETILENGLICOL 400 4 MG; PROPILENGLICOL 3 MG | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 7 | DVIDA VITAMINA D3 800 UI | VITAMINA D3 800 U.I. - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 35 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 414 |
| 8 | DVIDA X 10 ML GOTAS VITAMINA D3 200 UI/GOTA | VITAMINA D3 200 U.I. - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 1 FRASCO 10 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 144 |
| 9 | DVIDAMAX VITAMINA D3 100.000 U.I. 1G | VITAMINA D3 100.000 U.I. | CAJA | CAJA X 1 FRASCO 1 MG | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 10 | ELCAL D 500 MG/800 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCIO (COMO CARBONATO DE CALCIO) 500 MG, COLECALCIFEROL (EQUIVALENTE A 800 U.I.) 8,0 MG. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 972 |
| 11 | ELCAL D FORTE 450 MG VITAMINA D 175 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 450 MG DE CALCIO IÓNICO) 1125 MG; VITAMINA D 175 U.I. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 500 |
| 12 | ELCAL D CALCIO 320 MG VITAMINA D3 125 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 320 MG DE CALCIO ELEMENTAL) 800 MG; COLECALCIFEROL (EQUIVALENTE A 125 U.I. DE VITAMINA D3) 3.125 MCG. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 252 |
| 13 | ELCALFLEX COLAGENO HIDROLIZADO POLVO | COLÁGENO HIDROLIZADO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA | CAJA | CAJA X 30 SOBRES | PRESENTAR REGISTRO ISP | 180 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|------------------------------|--|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| | SUSPENSION ORAL | D3, DIÓXIDO DE SILICIO - SUPLEMENTO | | | | |
| 14 | GUTRON 2.5 MG | MIDODRINA CLORHIDRATO 2,5 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 378 |
| 15 | RIZE 10 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 252 |
| 16 | RIZE 5 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 360 |
| 17 | SERTAC (BE) 100 MG | SERTRALINA CLORHIDRATO 119.09 MG (EQUIVALENTE A 100 MG DE SERTRALINA) - EQUIVALENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 18 | SERTAC (BE) 50 MG | SERTRALINA CLORHIDRATO 55.955 MG (EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA) - EQUIVALENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 19 | ATACAND 16 MG | CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 80 |
| 20 | BETALOC ZOK 100 MG | METOPROLOL SUCCINATO 95 MG (EQUIVALENTE 100 MG DE METOPROLOL TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 21 | BETALOC ZOK 25 MG | METOPROLOL SUCCINATO 23,75 MG (EQUIVALENTE 25 MG DE METOPROLOL TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 270 |
| 22 | BETALOC ZOK 50 MG | METOPROLOL SUCCINATO 47,5 MG (EQUIVALENTE 50 MG DE METOPROLOL | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 540 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|---|--|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| | | TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | | | | |
| 23 | CRESTOR 5 MG | ROSUVASTATINA CALCICA 5,2 MG (EQUIVALENTE A 5 MG ROSUVASTATINA) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 144 |
| 24 | NEXIUM 20 MG | ESOMEPRAZOL MAGNESIO 20 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 576 |
| 25 | NEXIUM 40 MG | ESOMEPRAZOL MAGNESIO 40 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 648 |
| 26 | NOLVADEX-D 20 MG | CITRATO DE TAMOXIFENO 30,4 MG (EQUIVALENTES 20 MG DE TAMOXIFENO) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 27 | SEROQUEL XR 50 MG | QUETIAPINA 50 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 30 |
| 28 | SYMBICORT 160/4.5 MCG/DOSIS (120 DOSIS) | BUDESONIDA MICRONIZADA 160 MG; FORMOTEROL FUMARATO DIHIDRATO 4,5 MG | CAJA | CAJA X 1 INHALADOR | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 29 | CATAPRESAN 100 MCG | CLONIDINA CLORHIDRATO 0,100 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 30 | JARDIANCE DUO 12.5 MG/ 850 MG | EMPAGLIZOFINA 12,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 216 |
| 31 | JARDIANCE DUO 12.5/1000 MG | EMPAGLIZOFINA 12,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 32 | MICARDIS PLUS 40/12.5 MG | TELMISARTAN 40 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12,5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS BICAPA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 33 | MICARDIS PLUS 80/12.5 MG | TELMISARTAN 80 MG; HIDROCLOROTIAZID | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS BICAPA | PRESENTAR | 36 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|-------------------------------------|--|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| | | A 12,5 MG - REFERENTE | | | REGISTRO ISP | |
| 34 | TRAYENTA DUO 2.5 MG/1000 MG | LINAGLIPTINA 2,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 80 |
| 35 | TRAYENTA DUO 2.5/850 MG | LINAGLIPTINA 2,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 36 | ETALOKARE (BE) 10 MG | ESCITALOPRAM 10 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 198 |
| 37 | LOSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 50/12,5 | LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 150 |
| 38 | DANIELE (BE) 2MG/0,03 MG | DIENGEST 2 MG; ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0,03 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (21+7) | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 39 | VIORA CD | CLORMADINONA ACETATO 2 MG; ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0,03 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS (21+7) | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 40 | BILIDREN 20 MG | BILASTINA 20 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 41 | DESLAFAX 100 MG | DESVENLAFAXINA SUCCIONATO MONOHIDRATO 152 MG (EQUIVALENTE A 100 MG DESVENLAFAXINA) | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 130 |
| 42 | DESLAFAX 50 MG | DESVENLAFAXINA SUCCIONATO MONOHIDRATO 76 MG (EQUIVALENTE A 50 MG DESVENLAFAXINA) | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 150 |
| 43 | NEBITAE (BE) 5 MG | NEBIVOLOL CLORHIDRATO 5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 300 |
| 44 | HIDROLAGENO Q10 10 G | CADA SOBRE CONTIENE: 10 G COLAGENO HIDROLIZADO, | CAJA | CAJA X 30 SOBRES | PRESENTAR REGISTRO ISP | 144 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|----------------------|---|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| | | COENZIMA Q10, VITAMINA E, VITAMINA D, VITAMINA A, VITAMINA C, ANTIOXIDANTES, BIOTINA - SUPLEMENTO | | | | |
| 45 | KEPRA 500 MG | LEVETIRACETAM 500 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 378 |
| 46 | LAMICTAL 25 MG | LAMOTRIGINA 25 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 162 |
| 47 | WELLBUTRIN XL 150 MG | ANFEBUTAMONA CLORHIDRATO 150 MG (BUPROPION) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 414 |
| 48 | WELLBUTRIN XL 300 MG | ANFEBUTAMONA CLORHIDRATO 300 MG (BUPROPION) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 684 |
| 49 | CONDROSULF 800 MG | CONDROITINA SULFATO SODICO (AL 100% RELATIVA AL PRODUCTO ANHIDRO) 800 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 50 | INDAPRESS 2.5 MG | INDAPAMIDA 2,5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 51 | OLTAN-D 20/12.5 MG | OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 52 | OLTAN-D 40/12.5 MG | OLMESARTAN MEDOXOMILO 40 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 162 |
| 53 | VESICARE 5 MG | SUCCINATO DE SOLIFENCINA 5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 324 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|--------------------------------|---|------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 54 | XUMADOL (BE) 1 G | PARACETAMOL 1000 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 200 |
| 55 | AMITRIPTILINA (BE) 25 MG | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 24 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 56 | FERBEX (BE) 200 MG | FENOFIBRATO 200 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 144 |
| 57 | MORELIN (RECETA RETENIDA) | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 12,5 MG; CLORDIAZEPOXIDO 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 58 | SENTIS 37,5 MG (RECETA CHEQUE) | FENTERMINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 59 | SIMPERTEN D 100/25 MG | LOSARTAN POTASICO 100 MG; HIDROCLOROTIAZID A 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 60 | SIMPERTEN D 50/12.5 MG | LOSARTAN POTASICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZID A 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 61 | VALAPLEX - D 80/12,5 MG | VALSARTAN 80 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 62 | VALAPLEX D 160/12.5 MG | VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 63 | ACTAN (BE) X 20 MG | FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 64 | ALEXIA FORTE (BE) 180 MG | FEXOFENADINA CLORHIDRATO 180 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 290 |
| 65 | BLOX 8 MG | CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 66 | DIGENIL 230/ 80 MG | CADA CÁPSULA CONTIENE: | CAJA | CAJA X 20 CÁPSULAS | PRESENTAR | 36 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|--------------------------------------|---|------|--|--------------------------|-------------------------------|
| | | PANCREATINA 6 NF 230 MG (EQUIVALENTE A 5.500 UNIDADES FIP DE AMILASA, 6.500 UNIDADES FIP DE LIPASA, 400 UNIDADES FIP DE PROTEASA); SIMETICONA 80 MG | | | REGISTRO ISP | |
| 67 | HIDRIUM 40/5 MG | FUROSEMIDA 40 MG; AMILORIDA CLORHIDRATO DIHIDRATO 5 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 68 | LATOF-T 0.005/0.5% SOL. OF. X 2.5 ML | CADA 100 ML DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA CONTIENEN: LATANOPROST 0,005 G; TIMOLOL MALEATO 0,5 G | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 2.5 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 69 | NEUROVAL CD 10 MG | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 200 |
| 70 | NEUROVAL CD 5 MG | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 400 |
| 71 | SOMNO (BE) 10 MG (RECETA RETENIDA) | ZOLPIDEM HEMITARTRATO 10 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 72 | TOL 12 FORTE | HIDROXOCOBALAMINA ACETATO 1 MG (VITAMINA B12 1000 MCG); PIROXODINA CLORHIDRATO 200 MG (VITAMINA B6); TIAMINA CLORHIDRATO (VITAMINA B1) 200 MG | CAJA | CAJA X 20 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 360 |
| 73 | ATLANSIL 200 MG | AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 74 | CHELTIN FC | HIERRO BIS GLICINATO QUELATO 150 MG (EQUIVALENTE A 30 MG DE HIERRO) | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|---------------------------------------|---|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| | | ELEMENTAL); ACIDO FÓLICO 600 MCG | | | | |
| 75 | DEPUROL RATARD (BE) 37.5 MG | VENLAFAXINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 76 | DIONDEL 100 MG | FLECAINIDA ACETATO 100 MG | CAJA | CAJA X 50 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 198 |
| 77 | MULTIFLORA PLUS | LACTOBACILUS CASEI, LACTOBACILLUS RHAMNOSUS; STREPTOCOCCUS THERMOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM BREVE; LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM LONGUM; LACTOBACILLUS BULGARICUS, 1X 108 UFC/SACHET; FOS (FRUCTOOLIGOSACÁRIDO) | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 144 |
| 78 | GLIFORTEX XR 500 MG X 30 COMP.REC.L.P | METFORMINA CLORHIDRATO 500 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 300 |
| 79 | GLIFORTEX XR 750 MG X 30 COMP.REC.L.P | METFORMINA CLORHIDRATO 750 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 250 |
| 80 | TRIMEBUTINO (BE) 100 MG | TRIMEBUTINO MALEATO 100 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 81 | JANUMET 50/1000 | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 64,25 MG (EQUIVALENTE A 50 MG SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE); METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 306 |
| 82 | JANUMET 50/850 | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 64,25 MG (EQUIVALENTE A | CAJA | CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 150 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|---------------------------------------|--|------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | 50 MG SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE); METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | | | | |
| 83 | JANUVIA 100 MG | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 128,5 MG (EQUIVALENTE A 100 SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 216 |
| 84 | VYTORIN 10/20 MG | EZETIMIBA 10 MG; SIMVASTATINA 20 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 130 |
| 85 | VYTORIN 10/40 MG | EZETIMIBA 10 MG; SIMVASTATINA 40 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 162 |
| 86 | EXFORGE 5/160 MG | AMLODIPINO BESILATO 6,940 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 5 MG); VALSARTAN 160 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 87 | EXFORGE D 10/160/12.5 MG | AMLODIPINO BESILATO 13,87 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 10 MG); VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12,5 MG | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 88 | EXFORGE D 10/320/25 MG | AMLODIPINO BESILATO 13,87 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 10 MG); VALSARTAN 320 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12,5 MG | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 70 |
| 89 | EXFORGE D 5/160/12.5 MG | AMLODIPINO BESILATO 6,940 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 5 MG); VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZID A 12,5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 120 |
| 90 | SIMBRINZA 10/2 MG/ML SUSP. OF. (5 ML) | BRINZOLAMIDA 1% ; BRIMONIDINA TARTRATO 0,2%. | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 5 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|-------------------------------------|--|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| 91 | BONAVID 300.000 UI SOL. ORAL X 2 ML | COLECALCIFEROL 375 MG (EQUIVALENTE A 300.000 U.I VITAMINA D3) | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN ORAL 2 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 92 | ELIQUIS 2.5 MG | APIXABAN 2,5 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 93 | INSPIRA 25 MG | EPLERONONA (FORMA CRISTALINA II) 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 94 | PRISTIQ 100 MG | SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA 156MG (EQUIVALENTE A DESVENLAFAXINA 100 MG) | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 40 |
| 95 | PRISTIQ 50 MG | SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA 76 MG (EQUIVALENTE A DESVENLAFAXINA 50 MG) | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 40 |
| 96 | HYABAK 0.15% SOL. OF. (10 ML) | HIALURONATO SÓDICO 0,15 G, CLORURO SÓDICO, TROMETAMOL, ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML. | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 97 | ARCALION 200 MG | SULBUTIAMINA 200 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 98 | DIAMICRON MR 60 MG | GLICLAZIDA 60 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 90 |
| 99 | DISLEP 25 MG | LEVOSULPIRIDA 25 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |
| 100 | BETIS 5 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 162 |
| 101 | MAGNATIL C CALCICO | ACIDO ASCÓRBICO 100 MG; ÓXIDO DE MAGNESIO (EQUIV. A 68.33 MG DE MAGNESIO) 113,30 MG; SULFATO DE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS EFERVECENTES | PRESENTAR REGISTRO ISP | 54 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | DOCUMENTO PARA PRESENTAR | CANTIDAD 12 MESES REFERENCIAL |
|-------|--|---|------|---|--------------------------|-------------------------------|
| | | MAGNESIO HEPTADHIDRATO (EQUIV. A 34,87 MG DE MAGNESIO) 353,76 MG; HOPOFOSFITO DE CALCIO (EQUIV. A 250 MG DE CALCIO) 1060.0 MG. | | | | |
| 102 | MAGNATIL C | ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 500 MG; ÓXIDO DE MAGNESIO (EQUIV. A 100 MG DE MAGNESIO) 165,90 MG; SULFATO DE MAGNESIO (EQUIV. A 34,86 MG DE MAGNESIO) 353,76 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS EFERVECENTES | PRESENTAR REGISTRO ISP | 36 |
| 103 | SUPRACALM (BE) 1 G | PARACETAMOL 1 G - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | PRESENTAR REGISTRO ISP | 144 |
| 104 | URAZOL CR 10 MG | OXIBUTININA CLORHIDRATO 10 MG | CAJA | CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | PRESENTAR REGISTRO ISP | 108 |
| 105 | THEALOZ DUO 3%/0.15 % SOL. OF. (10 ML) | TREHALOSA 3 G; HIALURONATO DE SODIO 0.15 G. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO, TROMETAMOL, ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA PARA INYECTABLES HASTA 100 ML | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | PRESENTAR REGISTRO ISP | 162 |

La cantidad indicada para cada una de las líneas es meramente referencial, no encontrándose la Municipalidad obligada a requerir la totalidad de los productos señalados.

3. DE LOS ENVASES Y ROTULACIÓN PARA SU ENTREGA

Los productos entregados deberán cumplir con las siguientes condiciones, o en caso contrario, no serán recepcionados:

- Los envases de medicamentos como blíster, envases de celofán, frasco gotario u otro material, deberán ser presentados con nombre de medicamento, dosis, N° de lote o serie y fecha de vencimiento rotulado.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Los envases clínicos podrán ser de cartón u otro material con la resistencia adecuada al peso del contenido. Estos deberán ser entregados sellados para asegurar su inviolabilidad.
- c) Los envases clínicos de ampollas, frascos ampollas, frascos gotarios, suspensiones y/o jarabes deberán separar entre sí cada unidad utilizando blíster pack, celdillas de cartón u otro material que proteja a los productos de su fractura o deterioro.
- d) Los envases clínicos deberán entregarse en empaques múltiples que faciliten su recepción y almacenaje. Deberán, asimismo, contener un rótulo que señale la denominación y el detalle del producto.
- e) Los envases de blíster deberán ser prepicados para facilitar la dosificación y manipulación de las unidades.
- f) Los datos que sean requeridos para la identificación del producto deberán estar señalados en idioma español.
- g) En los envases, cuando corresponda, se deberá agregar las especificaciones técnicas de almacenamiento, de conservación y de administración. Cada una de ellas, en idioma español.
- h) La calidad del vidrio de los envases de ampollas deberá ser tal que tenga templado para facilitar la manipulación en la apertura de este y que evite el rompimiento y/o cortes de piel al manipulador.

4. DE LAS SOLICITUDES Y EL PLAZO DE ENTREGA

La solicitud de los medicamentos y suplementos alimenticios se realizará mediante el envío de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

El proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la respectiva orden de compra, para realizar la entrega de los productos. Tanto la primera como las siguientes órdenes de compra se entenderán rechazadas tácitamente transcurridos 2 días hábiles desde su envío por la Municipalidad.

Los productos deberán ser despachados a la dirección Av. El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea, correspondiente a la Bodega del Centro de Salud, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

5. REQUISITOS DE DESPACHO Y ENTREGA.

Cada uno de los medicamentos y suplementos alimenticios deberán cumplir con los siguientes requisitos de despacho y entrega:

- a) Los productos deberán ser almacenados y distribuidos en contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad de los productos y que ofrezcan adecuada protección contra influencias externas, incluida la contaminación.
- b) Los contenedores deberán conservar el rango de temperatura exigido en productos que requieren cadena de frío (2°C – 8°C).
- c) Los empaques, envases y embalajes de los productos deberán cumplir con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega.
- d) El despacho, reposición y canje de los productos será de cargo y costo del proveedor.
- e) Los proveedores que resulten adjudicados deberán asegurar que los medicamentos y suplementos alimenticios despachados correspondan a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye características fármaco-técnicas, presentación comercial y registro sanitario presentado, salvo que opere la causal contemplada en el numeral 7 de las bases técnicas
- f) El proveedor deberá garantizar las condiciones de almacenamiento y distribución de acuerdo con la Norma Técnica N°147, que establece las buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.

6. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme. En caso de que alguno se encontrare dañado, defectuoso, adulterado, mal rotulado o no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2 precedente, el ITS requerirá su reposición.

No se realizará la recepción conforme de aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) Producto con fecha de vencimiento inferior a 12 meses contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- b) Producto dañado o defectuoso.
- c) Producto adulterado y/o mal rotulado.
- d) Producto diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- e) Producto con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).
- f) Los medicamentos que no cuenten con registro vigente en ISP, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Supremo N°3 de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, cuando corresponda.

El plazo de reposición será de 5 días hábiles, contados desde la solicitud del ITS mediante correo electrónico.

7. CANJE DE PRODUCTOS.

Respecto de los medicamentos y suplementos que por autorización expresa del ITS se hubieren recibido con fecha de vencimiento inferior a los 12 meses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 literal a) de las presentes bases técnicas, podrán “canjearse”, esto es, ser reemplazados por aquellos que cumplan con la vigencia inicialmente requerida, con 30 días corridos de anticipación a su vencimiento, previa solicitud por escrito mediante correo electrónico y coordinación del ITS con el proveedor respectivo.

Los medicamentos y suplementos alimenticios susceptibles de canje deberán ser reemplazados por los mismos medicamentos y suplementos alimenticios ya sea por el medicamento o suplemento que cumplan con los requerimientos iniciales, o por una nota de crédito equivalente al valor de estos.

Una vez solicitado el canje, el proveedor tendrá un plazo de **10 días hábiles para cumplir**, contados desde el día siguiente de la solicitud realizada por el ITS a través de correo electrónico. En caso contrario, se le aplicará la multa correspondiente.

8. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO.

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los medicamentos y suplementos alimenticios de las líneas que se adjudicaron y se le soliciten. Si, por razones debidamente fundadas se discontinúa o existe quiebre de stock, el proveedor deberá comunicarlo al ITS con anterioridad a la emisión de la correspondiente orden de compra y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el presente proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS autorizará esta sustitución sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

El proveedor deberá reponer el quiebre de stock de los medicamentos en un período de 30 días. En caso de que no lo haga, será causal de término anticipado de contrato.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA FARMACIA
COMUNAL DE LO BARNECHEA”
ID 2735-154-LQ22

Yo _____ RUT _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropia las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| N° | Nombre Socio/Accionista | Porcentaje Derechos |
|----|-------------------------|---------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA FARMACIA
COMUNAL DE LO BARNECHEA”
ID 2735-154-LQ22

Comparecencia personas naturales¹
Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA FARMACIA COMUNAL DE LO BARNECHEA**” ID 2735-154-LQ22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.
² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación de este, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3
 OFERTA ECONÓMICA
 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA FARMACIA
 COMUNAL DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-154-LQ22**

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del oferente | |
| Rut del oferente | |

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|---|--|------|---------------------------------------|--|
| 1 | CORODIN-D 50 MG/12.5 MG | LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 2 | CREON 25.000 300 MG | CÁPSULA CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO CONTIENE: PANCREATINA 300 MG; LIPASA 25.000 U PH. EUR; AMILASA 18.000 U PH. EUR; PROTEASA TOTAL 1000 U PH. EUR. | CAJA | CAJA X 50 CÁPSULAS RECUBIERTAS | \$ _____ |
| 3 | DUPHASTON 10 MG | DIDROGESTERONA 10 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 4 | ELVENIR 37,5 MG | FENTERMINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 5 | I-CAPS | LUTEÍNA/ZEAXANTINA, ZINC (COMO ACETATO DE ZINC) 30 MG; VITAMINA A (COMO BETACAROTENO) 3.300 U.I., VITAMINA C (ACIDO ASCÓRBICO) 200 MG; VITAMINA E 75 U.I.; RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 5 MG; SELENIO 20 MCG; COBRE 2 MG; MANGANESO 5 MG - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 6 | SYSTANE ULTRA SOL. OFT. (10 ML) | POLIETILENGLICOL 400 4 MG; PROPILENGLICOL 3 MG | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | \$ _____ |
| 7 | DVIDA VITAMINA D3 800 UI | VITAMINA D3 800 U.I. - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 35 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 8 | DVIDA X 10 ML GOTAS VITAMINA D3 200 UI/GOTA | VITAMINA D3 200 U.I. - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 1 FRASCO 10 ML | \$ _____ |
| 9 | DVIDAMAX VITAMINA D3 100.000 U.I. 1G | VITAMINA D3 100.000 U.I. | CAJA | CAJA X 1 FRASCO 1 MG | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|--|---|------|---|--|
| 10 | ELCAL D 500 MG/800 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCIO (COMO CARBONATO DE CALCIO) 500 MG, COLECALCIFEROL (EQUIVALENTE A 800 U.I.) 8,0 MG. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 11 | ELCAL D FORTE 450 MG VITAMINA D 175 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 450 MG DE CALCIO IÓNICO) 1125 MG; VITAMINA D 175 U.I. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 12 | ELCAL D CALCIO 320 MG VITAMINA D3 125 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 320 MG DE CALCIO ELEMENTAL) 800 MG; COLECALCIFEROL (EQUIVALENTE A 125 U.I. DE VITAMINA D3) 3.125 MCG. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 13 | ELCALFLEX COLAGENO HIDROLIZADO POLVO SUSPENSION ORAL | COLÁGENO HIDROLIZADO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA D3, DIÓXIDO DE SILICIO - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 30 SOBRES | \$ _____ |
| 14 | GUTRON 2.5 MG | MIDODRINA CLORHIDRATO 2,5 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 15 | RIZE 10 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 16 | RIZE 5 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 17 | SERTAC (BE) 100 MG | SERTRALINA CLORHIDRATO 119.09 MG (EQUIVALENTE A 100 MG DE SERTRALINA) - EQUIVALENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 18 | SERTAC (BE) 50 MG | SERTRALINA CLORHIDRATO 55.955 MG (EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA) - EQUIVALENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 19 | ATACAND 16 MG | CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 20 | BETALOC ZOK 100 MG | METOPROLOL SUCCINATO 95 MG (EQUIVALENTE 100 MG DE METOPROLOL TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 21 | BETALOC ZOK 25 MG | METOPROLOL SUCCINATO 23,75 MG (EQUIVALENTE 25 | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|---|--|------|---|--|
| | | MG DE METOPROLOL (TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | | RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 22 | BETALOC ZOK 50 MG | METOPROLOL SUCCINATO 47,5 MG (EQUIVALENTE 50 MG DE METOPROLOL (TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 23 | CRESTOR 5 MG | ROSUVASTATINA CALCICA 5,2 MG (EQUIVALENTE A 5 MG ROSUVASTATINA) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 24 | NEXIUM 20 MG | ESOMEPRAZOL MAGNESIO 20 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 25 | NEXIUM 40 MG | ESOMEPRAZOL MAGNESIO 40 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 26 | NOLVADEX-D 20 MG | CITRATO DE TAMOXIFENO 30,4 MG (EQUIVALENTES 20 MG DE TAMOXIFENO) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 27 | SEROQUEL XR 50 MG | QUETIAPINA 50 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 28 | SYMBICORT 160/4.5 MCG/DOSIS (120 DOSIS) | BUDESONIDA MICRONIZADA 160 MG; FORMOTEROL FUMARATO DIHIDRATO 4,5 MG | CAJA | CAJA X 1 INHALADOR | \$ _____ |
| 29 | CATAPRESAN 100 MCG | CLONIDINA CLORHIDRATO 0,100 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 30 | JARDIANCE DUO 12.5 MG/ 850 MG | EMPAGLIZOFINA 12,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 31 | JARDIANCE DUO 12.5/1000 MG | EMPAGLIZOFINA 12,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 32 | MICARDIS PLUS 40/12.5 MG | TELMISARTAN 40 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS BICAPA | \$ _____ |
| 33 | MICARDIS PLUS 80/12.5 MG | TELMISARTAN 80 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS BICAPA | \$ _____ |
| 34 | TRAYENTA DUO 2.5 MG/1000 MG | LINAGLIPTINA 2,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 35 | TRAYENTA DUO 2.5/850 MG | LINAGLIPTINA 2,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|-------------------------------------|--|------|---|--|
| 36 | ETALOKARE (BE) 10 MG | ESCITALOPRAM 10 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 37 | LOSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 50/12,5 | LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 38 | DANIELE (BE) 2MG/0,03 MG | DIENGEST 2 MG; ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0,03 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (21+7) | \$ _____ |
| 39 | VIORA CD | CLORMADINONA ACETATO 2 MG; ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0,03 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS (21+7) | \$ _____ |
| 40 | BILIDREN 20 MG | BILASTINA 20 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 41 | DESLAFAX 100 MG | DESVENLAFAXINA SUCCIONATO MONOHIDRATO 152 MG (EQUIVALENTE A 100 MG DESVENLAFAXINA) | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 42 | DESLAFAX 50 MG | DESVENLAFAXINA SUCCIONATO MONOHIDRATO 76 MG (EQUIVALENTE A 50 MG DESVENLAFAXINA) | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 43 | NEBITVAE (BE) 5 MG | NEBIVOLOL CLORHIDRATO 5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 44 | HIDROLAGENO Q10 10 G | CADA SOBRE CONTIENE: 10 G COLAGENO HIDROLIZADO, COENZIMA Q10, VITAMINA E, VITAMINA D , VITAMINA A, VITAMINA C, ANTIOXIDANTES, BIOTINA - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 30 SOBRES | \$ _____ |
| 45 | KEPRA 500 MG | LEVETIRACETAM 500 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 46 | LAMICTAL 25 MG | LAMOTRIGINA 25 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 47 | WELLBUTRIN XL 150 MG | ANFEBUTAMONA CLORHIDRATO 150 MG (BUPROPION) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 48 | WELLBUTRIN XL 300 MG | ANFEBUTAMONA CLORHIDRATO 300 MG (BUPROPION) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|--------------------------------|--|------|-----------------------------------|--|
| 49 | CONDROSULF 800 MG | CONDROITINA SULFATO SODICO (AL 100% RELATIVA AL PRODUCTO ANHIDRO) 800 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 50 | INDAPRESS 2.5 MG | INDAPAMIDA 2,5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 51 | OLTAN-D 20/12.5 MG | OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 52 | OLTAN-D 40/12.5 MG | OLMESARTAN MEDOXOMILO 40 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 53 | VESICARE 5 MG | SUCCINATO DE SOLIFENCINA 5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 54 | XUMADOL (BE) 1 G | PARACETAMOL 1000 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 55 | AMITRIPTILINA (BE) 25 MG | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 24 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 56 | FERBEX (BE) 200 MG | FENOFIBRATO 200 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 57 | MORELIN (RECETA RETENIDA) | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 12,5 MG; CLORDIAZEPOXIDO 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 58 | SENTIS 37,5 MG (RECETA CHEQUE) | FENTERMINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 59 | SIMPERTEN D 100/25 MG | LOSARTAN POTASICO 100 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 60 | SIMPERTEN D 50/12.5 MG | LOSARTAN POTASICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 61 | VALAPLEX - D 80/12,5 MG | VALSARTAN 80 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 62 | VALAPLEX D 160/12.5 MG | VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 63 | ACTAN (BE) X 20 MG | FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|--------------------------------------|--|------|--|--|
| 64 | ALEXIA FORTE (BE) 180 MG | FEXOFENADINA CLORHIDRATO 180 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 65 | BLOX 8 MG | CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 66 | DIGENIL 230/80 MG | CADA CÁPSULA CONTIENE: PANCREATINA 6 NF 230 MG (EQUIVALENTE A 5.500 UNIDADES FIP DE AMILASA, 6.500 UNIDADES FIP DE LIPASA, 400 UNIDADES FIP DE PROTEASA); SIMETICONA 80 MG | CAJA | CAJA X 20 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 67 | HIDRIUM 40/5 MG | FUROSEMIDA 40 MG; AMILORIDA CLORHIDRATO DIHIDRATO 5 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 68 | LATOF-T 0.005/0.5% SOL. OF. X 2.5 ML | CADA 100 ML DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA CONTIENEN: LATANOPROST 0,005 G; TIMOLOL MALEATO 0,5 G | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 2.5 ML | \$ _____ |
| 69 | NEUROVAL CD 10 MG | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 70 | NEUROVAL CD 5 MG | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 71 | SOMNO (BE) 10 MG (RECETA RETENIDA) | ZOLPIDEM HEMITARTRATO 10 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTAS | \$ _____ |
| 72 | TOL 12 FORTE | HIDROXOCOBALAMINA ACETATO 1 MG (VITAMINA B12 1000 MCG); PIROXODINA CLORHIDRATO 200 MG (VITAMINA B6); TIAMINA CLORHIDRATO (VITAMINA B1) 200 MG | CAJA | CAJA X 20 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 73 | ATLANSIL 200 MG | AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 74 | CHELTIN FC | HIERRO BIS GLICINATO QUELATO 150 MG (EQUIVALENTE A 30 MG DE HIERRO ELEMENTAL); ACIDO FÓLICO 600 MCG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 75 | DEPUROL RATARD (BE) 37.5 MG | VENLAFAXINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 76 | DIONDEL 100 MG | FLECAINIDA ACETATO 100 MG | CAJA | CAJA X 50 COMPRIMIDOS | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|---------------------------------------|---|------|---|--|
| 77 | MULTIFLORA PLUS | LACTOBACILUS CASEI, LACTOBACILLUS RHAMNOSUS; STREPTOCOCCUS THERMOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM BREVE; LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM LONGUM; LACTOBACILLUS BULGARICUS, 1X 108 UFC/SACHET; FOS (FRUCTOOLIGOSACÁRIDO) | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | \$ _____ |
| 78 | GLIFORTEX XR 500 MG X 30 COMP.REC.L.P | METFORMINA CLORHIDRATO 500 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 79 | GLIFORTEX XR 750 MG X 30 COMP.REC.L.P | METFORMINA CLORHIDRATO 750 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 80 | TRIMEBUTINO (BE) 100 MG | TRIMEBUTINO MALEATO 100 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 81 | JANUMET 50/1000 | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 64,25 MG (EQUIVALENTE A 50 MG SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE); METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 82 | JANUMET 50/850 | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 64,25 MG (EQUIVALENTE A 50 MG SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE); METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA | CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 83 | JANUVIA 100 MG | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 128,5 MG (EQUIVALENTE A 100 SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE) - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 84 | VYTORIN 10/20 MG | EZETIMIBA 10 MG; SIMVASTATINA 20 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 85 | VYTORIN 10/40 MG | EZETIMIBA 10 MG; SIMVASTATINA 40 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 86 | EXFORGE 5/160 MG | AMLODIPINO BESILATO 6,940 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 5 MG); | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|---------------------------------------|---|------|---|--|
| | | VALSARTAN 160 MG - REFERENTE | | | |
| 87 | EXFORGE D 10/160/12.5 MG | AMLODIPINO BESILATO 13,87 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 10 MG); VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 88 | EXFORGE D 10/320/25 MG | AMLODIPINO BESILATO 13,87 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 10 MG); VALSARTAN 320 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 89 | EXFORGE D 5/160/12.5 MG | AMLODIPINO BESILATO 6,940 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 5 MG); VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 90 | SIMBRINZA 10/2 MG/ML SUSP. OF. (5 ML) | BRINZOLAMIDA 1% ; BRIMONIDINA TARTRATO 0,2%. | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 5 ML | \$ _____ |
| 91 | BONAVID 300.000 UI SOL. ORAL X 2 ML | COLECALCIFEROL 375 MG (EQUIVALENTE A 300.000 U.I VITAMINA D3 | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN ORAL 2 ML | \$ _____ |
| 92 | ELIQUIS 2.5 MG | APIXABAN 2,5 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 93 | INSPIRA 25 MG | EPLERONONA (FORMA CRISTILINA II) 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 94 | PRISTIQ 100 MG | SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA 156MG (EQUIVALENTE A DESVENLAFAXINA 100 MG) | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 95 | PRISTIQ 50 MG | SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA 76 MG (EQUIVALENTE A DESVENLAFAXINA 50 MG) | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 96 | HYABAK 0.15% SOL. OF. (10 ML) | HIALURONATO SÓDICO 0,15 G, CLORURO SÓDICO, TROMETAMOL, ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML. | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | \$ _____ |
| 97 | ARCALION 200 MG | SULBUTIAMINA 200 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO NETO POR PRESENTACIÓN DE MEDICAMENTO |
|-------|---|--|------|---|--|
| 98 | DIAMICRON MR 60 MG | GLICLAZIDA 60 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 99 | DISLEP 25 MG | LEVOSULPIRIDA 25 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 100 | BETIS 5 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | \$ _____ |
| 101 | MAGNATIL C CALCICO | ACIDO ASCÓRBICO 100 MG; ÓXIDO DE MAGNESIO (EQUIV. A 68.33 MG DE MAGNESIO) 113,30 MG; SULFATO DE MAGNESIO HEPTADHIDRATO (EQUIV. A 34,87 MG DE MAGNESIO) 353,76 MG; HOPOFOSFITO DE CALCIO (EQUIV. A 250 MG DE CALCIO) 1060.0 MG. | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS EFERVECENTES | \$ _____ |
| 102 | MAGNATIL C | ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 500 MG; ÓXIDO DE MAGNESIO (EQUIV. A 100 MG DE MAGNESIO) 165,90 MG; SULFATO DE MAGNESIO (EQUIV. A 34,86 MG DE MAGNESIO) 353,76 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS EFERVECENTES | \$ _____ |
| 103 | SUPRACALM (BE) 1 G | PARACETAMOL 1 G - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | \$ _____ |
| 104 | URAZOL CR 10 MG | OXIBUTININA CLORHIDRATO 10 MG | CAJA | CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | \$ _____ |
| 105 | THEALoz DUO 3%/ 0.15 % SOL. OF. (10 ML) | TREHALOSA 3 G; HIALURONATO DE SODIO 0.15 G. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO, TROMETAMOL, ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA PARA INYECTABLES HASTA 100 ML | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | \$ _____ |

NOTA:

(*) El oferente podrá ofertar por una o más líneas.

(**) Los valores de los medicamentos ofertados en el presente anexo será en pesos, y corresponden a **los precios netos, esto es, sin impuestos incluidos**, por caja del medicamento o suplemento indicado.

(***) En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

ANEXO N°4
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA FARMACIA
COMUNAL DE LO BARNECHEA”
ID 2735-154-LQ22

| | |
|------------------------------|--|
| Nombre o razón social | |
| Rut | |

| Marcar con un X | Ítem | Medio de verificación que adjunta su propuesta |
|-----------------|---|--|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es. | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |

ANEXO N°5
NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS LA FARMACIA
COMUNAL DE LO BARNECHEA”
ID 2735-154-LQ22

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del oferente | |
| Rut del oferente | |

NOTA: (*) Debe indicar el número de Registro ISP y/o número de Registro Sanitario Vigente si corresponde.

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|-------------------------|---|-----------|-----------------------------------|---|
| 1 | CORODIN-D 50 MG/12.5 MG | LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 2 | CREON 25.000 300 MG | CÁPSULA CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO CONTIENE: PANCREATINA 300 MG; LIPASA 25.000 U PH. EUR; AMILASA 18.000 U PH. EUR; PROTEASA TOTAL 1000 U PH. EUR. | CAJA A | CAJA X 50 CÁPSULAS RECUBIERTAS | |
| 3 | DUPHASTON 10 MG | DIDROGESTERONA 10 MG | CAJA A | CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 4 | ELVENIR 37,5 MG | FENTERMINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 30 CÁPSULAS | |
| 5 | I-CAPS | LUTEÍNA/ZEAXANTINA, ZINC (COMO ACETATO DE ZINC) 30 MG; VITAMINA A (COMO BETACAROTENO) 3.300 U.I., VITAMINA C (ACIDO ASCÓRBICO) 200 MG; VITAMINA E 75 U.I.; | CAJA A | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|---|--|------|---------------------------------------|---|
| | | RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 5 MG; SELENIO 20 MCG; COBRE 2 MG; MANGANESO 5 MG - SUPLEMENTO | | | |
| 6 | SYSTANE ULTRA SOL. OPT. (10 ML) | POLIETILENGLICOL 400 4 MG; PROPILENGLICOL 3 MG | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | |
| 7 | DVIDA VITAMINA D3 800 UI | VITAMINA D3 800 U.I. - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 35 CÁPSULAS | |
| 8 | DVIDA X 10 ML GOTAS VITAMINA D3 200 UI/GOTA | VITAMINA D3 200 U.I. - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 1 FRASCO 10 ML | |
| 9 | DVIDAMAX VITAMINA D3 100.000 U.I. 1G | VITAMINA D3 100.000 U.I. | CAJA | CAJA X 1 FRASCO 1 MG | |
| 10 | ELCAL D 500 MG/800 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCIO (COMO CARBONATO DE CALCIO) 500 MG, COLECALCIFEROL (EQUIVALENTE A 800 U.I.) 8,0 MG. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | |
| 11 | ELCAL D FORTE 450 MG VITAMINA D 175 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 450 MG DE CALCIO IÓNICO) 1125 MG; VITAMINA D 175 U.I. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | |
| 12 | ELCAL D CALCIO 320 MG VITAMINA D3 125 UI | CADA CÁPSULA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 320 MG DE CALCIO ELEMENTAL) 800 MG; COLECALCIFEROL (EQUIVALENTE A 125 U.I. | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|--|---|------|---|---|
| | | DE VITAMINA D3) 3.125 MCG. | | | |
| 13 | ELCALFLEX COLAGENO HIDROLIZADO POLVO SUSPENSION ORAL | COLÁGENO HIDROLIZADO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINA D3, DIÓXIDO DE SILICIO - SUPLEMENTO | CAJA | CAJA X 30 SOBRES | |
| 14 | GUTRON 2.5 MG | MIDODRINA CLORHIDRATO 2,5 MG | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |
| 15 | RIZE 10 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 16 | RIZE 5 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 17 | SERTAC (BE) 100 MG | SERTRALINA CLORHIDRATO 119.09 MG (EQUIVALENTE A 100 MG DE SERTRALINA) - EQUIVALENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 18 | SERTAC (BE) 50 MG | SERTRALINA CLORHIDRATO 55.955 MG (EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA) - EQUIVALENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 19 | ATACAND 16 MG | CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 20 | BETALOC ZOK 100 MG | METOPROLOL SUCCINATO 95 MG (EQUIVALENTE 100 MG DE METOPROLOL TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|---|--|--------|---|---|
| 21 | BETALOC ZOK 25 MG | METOPROLOL SUCCINATO 23,75 MG (EQUIVALENTE 25 MG DE METOPROLOL TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 22 | BETALOC ZOK 50 MG | METOPROLOL SUCCINATO 47,5 MG (EQUIVALENTE 50 MG DE METOPROLOL TARTRATO) - REFERENTE TERAPÉUTICO | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 23 | CRESTOR 5 MG | ROSUVASTATINA CALCICA 5,2 MG (EQUIVALENTE A 5 MG ROSUVASTATINA) - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 24 | NEXIUM 20 MG | ESOMEPRAZOL MAGNESIO 20 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 25 | NEXIUM 40 MG | ESOMEPRAZOL MAGNESIO 40 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 26 | NOLVADEX-D 20 MG | CITRATO DE TAMOXIFENO 30,4 MG (EQUIVALENTES 20 MG DE TAMOXIFENO) - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 27 | SEROQUEL XR 50 MG | QUETIAPINA 50 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 28 | SYMBICORT 160/4.5 MCG/DOSIS (120 DOSIS) | BUDESONIDA MICRONIZADA 160 MG; FORMOTEROL FUMARATO DIHIDRATO 4,5 MG | CAJA A | CAJA X 1 INHALADOR | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|-------------------------------------|--|--------|--|---|
| 29 | CATAPRESAN 100 MCG | CLONIDINA CLORHIDRATO 0,100 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 30 | JARDIANCE DUO 12.5 MG/ 850 MG | EMPAGLIZOFINA 12,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA A | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 31 | JARDIANCE DUO 12.5/1000 MG | EMPAGLIZOFINA 12,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA A | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 32 | MICARDIS PLUS 40/12.5 MG | TELMISARTAN 40 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS BICAPA | |
| 33 | MICARDIS PLUS 80/12.5 MG | TELMISARTAN 80 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS BICAPA | |
| 34 | TRAYENTA DUO 2.5 MG/1000 MG | LINAGLIPTINA 2,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 35 | TRAYENTA DUO 2.5/850 MG | LINAGLIPTINA 2,5 MG; METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | CAJA A | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 36 | ETALOKARE (BE) 10 MG | ESCITALOPRAM 10 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 37 | LOSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 50/12,5 | LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 38 | DANIELE (BE) 2MG/0,03 MG | DIENGEST 2 MG; ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0,03 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (21+7) | |
| 39 | VIORA CD | CLORMADINONA ACETATO 2 MG; ETINILESTRADIOL MICRONIZADO 0,03 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS (21+7) | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|-------------------------|--|-----------|---|---|
| 40 | BILIDREN 20 MG | BILASTINA 20 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 41 | DESLAFAX 100 MG | DESVENLAFAXINA SUCCIONATO MONOHIDRATO 152 MG (EQUIVALENTE A 100 MG DESVENLAFAXINA) | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 42 | DESLAFAX 50 MG | DESVENLAFAXINA SUCCIONATO MONOHIDRATO 76 MG (EQUIVALENTE A 50 MG DESVENLAFAXINA) | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 43 | NEBIVITAE (BE) 5 MG | NEBIVOLOL CLORHIDRATO 5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | |
| 44 | HIDROLAGENO Q10 10 G | CADA SOBRE CONTIENE: 10 G COLAGENO HIDROLIZADO, COENZIMA Q10, VITAMINA E, VITAMINA D , VITAMINA A, VITAMINA C, ANTIOXIDANTES, BIOTINA - SUPLEMENTO | CAJA A | CAJA X 30 SOBRES | |
| 45 | KEPRA 500 MG | LEVETIRACETAM 500 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 60 COMPRIMIDOS | |
| 46 | LAMICTAL 25 MG | LAMOTRIGINA 25 MG - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 47 | WELLBUTRIN XL 150 MG | ANFEBUTAMONA CLORHIDRATO 150 MG (BUPROPION) - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 48 | WELLBUTRIN XL 300 MG | ANFEBUTAMONA CLORHIDRATO 300 MG (BUPROPION) - REFERENTE | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|--------------------------------|--|------|-----------------------------------|---|
| 49 | CONDROSULF 800 MG | CONDROITINA SULFATO SODICO (AL 100% RELATIVA AL PRODUCTO ANHIDRO) 800 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 50 | INDAPRESS 2.5 MG | INDAPAMIDA 2,5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 51 | OLTAN-D 20/12.5 MG | OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 52 | OLTAN-D 40/12.5 MG | OLMESARTAN MEDOXOMILO 40 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 53 | VESICARE 5 MG | SUCCINATO DE SOLIFENCINA 5 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 54 | XUMADOL (BE) 1 G | PARACETAMOL 1000 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |
| 55 | AMITRIPTILINA (BE) 25 MG | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 24 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 56 | FERBEX (BE) 200 MG | FENOFIBRATO 200 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | |
| 57 | MORELIN (RECETA RETENIDA) | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 12,5 MG; CLORDIAZEPOXIDO 5 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 58 | SENTIS 37,5 MG (RECETA CHEQUE) | FENTERMINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 CÁPSULAS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|--------------------------|--|------|-----------------------------------|---|
| 59 | SIMPERTEN D 100/25 MG | LOSARTAN POTASICO 100 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 60 | SIMPERTEN D 50/12.5 MG | LOSARTAN POTASICO 50 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 61 | VALAPLEX - D 80/12,5 MG | VALSARTAN 80 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 62 | VALAPLEX D 160/12.5 MG | VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 63 | ACTAN (BE) X 20 MG | FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 60 CÁPSULAS | |
| 64 | ALEXIA FORTE (BE) 180 MG | FEXOFENADINA CLORHIDRATO 180 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 65 | BLOX 8 MG | CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 66 | DIGENIL 230/ 80 MG | CADA CÁPSULA CONTIENE: PANCREATINA 6 NF 230 MG (EQUIVALENTE A 5.500 UNIDADES FIP DE AMILASA, 6.500 UNIDADES FIP DE LIPASA, 400 UNIDADES FIP DE PROTEASA); SIMETICONA 80 MG | CAJA | CAJA X 20 CÁPSULAS | |
| 67 | HIDRIUM 40/5 MG | FUROSEMIDA 40 MG; AMILORIDA | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTR O ISP Y/O NÚMERO DE REGISTR O SANITARI O VIGENTE (*) |
|-------|--------------------------------------|---|--------|--|--|
| | | CLORHIDRATO DIHIDRATO 5 MG | | | |
| 68 | LATOF-T 0.005/0.5% SOL. OF. X 2.5 ML | CADA 100 ML DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA CONTIENEN: LATANOPROST 0,005 G; TIMOLOL MALEATO 0,5 G | CAJA A | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 2.5 ML | |
| 69 | NEUROVAL CD 10 MG | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 70 | NEUROVAL CD 5 MG | CLOTIAZEPAM 10 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS | |
| 71 | SOMNO (BE) 10 MG (RECETA RETENIDA) | ZOLPIDEM HEMITARTRATO 10 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTAS | |
| 72 | TOL 12 FORTE | HIDROXOCOBALAMINA ACETATO 1 MG (VITAMINA B12 1000 MCG); PIROXODINA CLORHIDRATO 200 MG (VITAMINA B6); TIAMINA CLORHIDRATO (VITAMINA B1) 200 MG | CAJA A | CAJA X 20 CÁPSULAS | |
| 73 | ATLANSIL 200 MG | AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |
| 74 | CHELTIN FC | HIERRO BIS GLICINATO QUELATO 150 MG (EQUIVALENTE A 30 MG DE HIERRO ELEMENTAL); ACIDO FÓLICO 600 MCG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 75 | DEPUROL RATARD (BE) 37.5 MG | VENLAFAXINA CLORHIDRATO 37,5 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 30 CÁPSULAS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 76 | DIONDEL 100 MG | FLECAINIDA ACETATO 100 MG | CAJA A | CAJA X 50 COMPRIMIDOS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|---|---|-----------|---|---|
| 77 | MULTIFLORA PLUS | LACTOBACILUS CASEI, LACTOBACILLUS RHAMNOSUS; STREPTOCOCCUS THERMOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM BREVE; LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM LONGUM; LACTOBACILLUS BULGARICUS, 1X 108 UFC/SACHET; FOS (FRUCTOOLIGOSACÁRIDO) | CAJA A | CAJA X 30 CÁPSULAS | |
| 78 | GLIFORTEX XR 500 MG X 30 COMP.REC.L.P | METFORMINA CLORHIDRATO 500 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 79 | GLIFORTEX XR 750 MG X 30 COMP.REC.L.P | METFORMINA CLORHIDRATO 750 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 80 | TRIMEBUTINO (BE) 100 MG | TRIMEBUTINO MALEATO 100 MG - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |
| 81 | JANUMET 50/1000 | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 64,25 MG (EQUIVALENTE A 50 MG SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE); METFORMINA CLORHIDRATO 1000 MG | CAJA A | CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 82 | JANUMET 50/850 | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 64,25 MG (EQUIVALENTE A 50 MG SITAGLIPTINA COMO | CAJA A | CAJA X 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|-----------------------------|--|----------|---|---|
| | | BASE LIBRE); METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG | | | |
| 83 | JANUVIA 100 MG | SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO 128,5 MG (EQUIVALENTE A 100 SITAGLIPTINA COMO BASE LIBRE) - REFERENTE | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 84 | VYTORIN 10/20 MG | EZETIMIBA 10 MG; SIMVASTATINA 20 MG - REFERENTE | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | |
| 85 | VYTORIN 10/40 MG | EZETIMIBA 10 MG; SIMVASTATINA 40 MG - REFERENTE | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS | |
| 86 | EXFORGE 5/160 MG | AMLODIPINO BESILATO 6,940 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 5 MG); VALSARTAN 160 MG - REFERENTE | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 87 | EXFORGE D 10/160/12.5 MG | AMLODIPINO BESILATO 13,87 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 10 MG); VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 88 | EXFORGE D 10/320/25 MG | AMLODIPINO BESILATO 13,87 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 10 MG); VALSARTAN 320 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 89 | EXFORGE D 5/160/12.5 MG | AMLODIPINO BESILATO 6,940 MG (EQUIVALENTE A AMLODIPINO 5 MG); VALSARTAN 160 MG; HIDROCLOROTIAZIDA 12,5 MG - REFERENTE | CAJ A | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|---------------------------------------|--|------|---|---|
| 90 | SIMBRINZA 10/2 MG/ML SUSP. OF. (5 ML) | BRINZOLAMIDA 1% ; BRIMONIDINA TARTRATO 0,2%. | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 5 ML | |
| 91 | BONAVID 300.000 UI SOL. ORAL X 2 ML | COLECALCIFEROL 375 MG (EQUIVALENTE A 300.000 U.I VITAMINA D3 | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN ORAL 2 ML | |
| 92 | ELIQUIS 2.5 MG | APIXABAN 2,5 MG | CAJA | CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 93 | INSPIRA 25 MG | EPLERONONA (FORMA CRISTILINA II) 25 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 94 | PRISTIQ 100 MG | SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA 156MG (EQUIVALENTE A DESVENLAFAXINA 100 MG) | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 95 | PRISTIQ 50 MG | SUCCINATO DE DESVENLAFAXINA 76 MG (EQUIVALENTE A DESVENLAFAXINA 50 MG) | CAJA | CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 96 | HYABAK 0.15% SOL. OF. (10 ML) | HIALURONATO SÓDICO 0,15 G, CLORURO SÓDICO, TROMETAMOL, ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 ML. | CAJA | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | |
| 97 | ARCALION 200 MG | SULBUTIAMINA 200 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 98 | DIAMICRON MR 60 MG | GLICLAZIDA 60 MG | CAJA | CAJA X 30 COMPRIMIDOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 99 | DISLEP 25 MG | LEVOSULPIRIDA 25 MG - REFERENTE | CAJA | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|--|--|--------|---|---|
| 100 | BETIS 5 MG (RECETA RETENIDA) | CLOTIAZEPAM 5 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | |
| 101 | MAGNATIL C CALCICO | ACIDO ASCÓRBICO 100 MG; ÓXIDO DE MAGNESIO (EQUIV. A 68.33 MG DE MAGNESIO) 113,30 MG; SULFATO DE MAGNESIO HEPTADHIDRATO (EQUIV. A 34,87 MG DE MAGNESIO) 353,76 MG; HOPOFOSFITO DE CALCIO (EQUIV. A 250 MG DE CALCIO) 1060.0 MG. | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES | |
| 102 | MAGNATIL C | ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 500 MG; ÓXIDO DE MAGNESIO (EQUIV. A 100 MG DE MAGNESIO) 165,90 MG; SULFATO DE MAGNESIO (EQUIV. A 34,86 MG DE MAGNESIO) 353,76 MG | CAJA A | CAJA X 30 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES | |
| 103 | SUPRACALM (BE) 1 G | PARACETAMOL 1 G - EQUIVALENTE TERAPEUTICO | CAJA A | CAJA X 20 COMPRIMIDOS | |
| 104 | URAZOL CR 10 MG | OXIBUTININA CLORHIDRATO 10 MG | CAJA A | CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS LIBERACIÓN PROLONGADA | |
| 105 | THEALDZ DUO 3%/0.15 % SOL. OF. (10 ML) | TREHALOSA 3 G; HIALURONATO DE SODIO 0.15 G. EXCIPIENTES: CLORURO DE SODIO, TROMETAMOL, ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA | CAJA A | CAJA X 1 SOLUCIÓN OFTALMOLÓGICA 10 ML | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

| LÍNEA | MEDICAMENTO | PRINCIPIO ACTIVO | U/E | PRESENTACIÓN | NÚMERO DE REGISTRO ISP Y/O NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE (*) |
|-------|-------------|----------------------------------|-----|--------------|---|
| | | PARA INYECTABLES HASTA 100 ML | | | |

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Compras Públicas, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO

ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 126607533464864 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>